

ORDENANZA N° 15/ 2022

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de Coronel Domínguez recibe en comodato una **Desmalezadora Marca MARINOZZI TD2800/1 Característica interna 108 Motor N° Chasis N° 72210, Chasis N° 3163**, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Públicos, tales como el mantenimiento de Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables,

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Sra. Mónica Villegas, DNI N° 21.929.057 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna.

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población,

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE CORONEL DOMINGUEZ SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Comuna de Coronel Domínguez y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato una **Desmalezadora Marca MARINOZZI TD2800/1 Característica interna 108 Motor N° Chasis N° 72210 , Chasis N° 3163** para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Publico tales como el mantenimiento de las Rutas Provinciales de su distrito.



Artículo 2º: Facúltese al Presidente Comunal de la Comuna de Coronel Domínguez, Sra. Mónica Villegas DNI N° 21.929.057, para que suscriba el respectivo convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que corresponda a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese


Emiliano Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMÍNGUEZ




MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE